

SANTA CRUZ, 13 de Abril del 2.023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
3. ORD. N°161, de Profesor Encargado de Escuela Santa Cruz de La Patagua, solicitando la Adquisición de Recursos Educativos.
4. Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP, DAEM Santa Cruz.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187 de fecha 09.02.2023.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Decreto Exento N° 667 de fecha 09.02.2023, que llama a Propuesta Publica.
9. Informe Técnico de la Encargada de UTP.
10. Acta de Evaluación de fecha 08.03.2023.
11. Decreto Exento N° 1052 de fecha 08.03.2023, que adjudica Propuesta Pública.
12. Orden de Compra N° 3863-153-SE23 y Orden de Compra 3863-154-SE23.
13. Decreto Exento N°1563, de fecha 12.04.2023, que declara desierta y cancela las órdenes de compra.
14. Memorándum N° 125 del Director DAEM, de fecha 13.03.2023.
15. Cotización de la empresa:
  - ❖ Corporación de la Educación APTUS Chile, Rut: 65.020.623-1.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento de Administración Educación Municipal de adquirir los Recursos Educativos "Adquisición de Recursos Educativos y Materiales para el Apoyo al Aprendizaje, Escuela Santa Cruz de la Patagua".
2. El Memorándum N°125, presentado por el Director del DAEM, señala que posterior a adjudicación, el oferente no acepto las Órdenes de Compra en el plazo establecido en las bases administrativas se requiere excepcionalmente proceder a un Trato Directo según el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I), debido a que la adquisición de los recursos educativos y el material para el apoyo al aprendizaje, correspondiente a "Evaluaciones", es indispensable para el correcto desarrollo de las jornadas escolares, lo cual a la fecha ya está con retraso, producto del mes en que nos encontramos, haciendo imposible esperar los plazos que demanda un nuevo proceso de licitación pública, por lo anterior y entendiéndose además que este material educativo va en directo beneficio de los alumnos y alumnas del establecimiento Santa Cruz de La Patagua. Las evaluaciones son de carácter formativas descargables vía plataforma en formato pdf, o de aplicación en línea lo que permite optimizar los tiempos en la confección de instrumentos.  
Los resultados obtenidos en las evaluaciones, se realiza mediante un reporte en formato digital descargable inmediato, lo que permite monitorear constantemente el avance o retroceso de los estudiantes y ajustar el proceso.  
Establece claramente las características de los instrumentos evaluativos de las cuatro asignaturas fundamentales, establece modalidad, fecha de aplicación, análisis y remediación

3. Qué, realizado el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 3863-46-LE23 denominado "Adquisición de Recursos Educativos y Materiales para el Apoyo al Aprendizaje, Escuela Santa Cruz de la Patagua, se recibió una oferta, para la Línea de Evaluaciones, la cual cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y que sin embargo no acepto las órdenes de compra en el plazo establecido debiendo declarar el proceso desierto.
4. Que, la cotización de la empresa Corporación de la Educación APTUS Chile, Rut: 65.020.623-1, se ajusta al presupuesto.
5. El Proyecto se financiará con recursos Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

#### DECRETO EXENTO N° 1576

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 7 letra l) que señala "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para la " Adquisición de Recursos Educativos y Materiales para el Apoyo al Aprendizaje, Escuela Santa Cruz de la Patagua", con el proveedor Corporación de la Educación APTUS Chile, Rut: 65.020.623-1.
2. **ENVÍESE**, orden de compra a la empresa Corporación de la Educación APTUS Chile, Rut: 65.020.623-1., una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un valor total de **\$1.511.993 IVA Incluido (Un millón quinientos once mil novecientos noventa y tres pesos)** por la Adquisición de Recursos Educativos y Materiales para el Apoyo al Aprendizaje, Escuela Santa Cruz de la Patagua, **Evaluaciones**".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011, Ley SEP.
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)

-----/